

El artículo 17-1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 775.747,50 euros lo que comparándolo con el importe de los recursos del Presupuesto Municipal se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el artículo 17-1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado artículo 17-1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 11 de noviembre de 2002, se le envía para informe.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, se emite el mismo en el siguiente sentido:

«Las parcelas objeto del expediente están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo, al haber sido obtenidas por el Ayuntamiento mediante el proceso de gestión y ejecución del planeamiento. Se encuentran inscritas en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y figuran las parcelas con la calificación de bienes patrimoniales pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo.

No se indica en el expediente del ayuntamiento el destino de la parcela objeto de la enajenación, que en todo caso debe ser la prevista en el artículo 280-1 del TRLS, es decir, la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

El procedimiento de cesión a utilizar por el ayuntamiento es el de subasta, contrario a lo previsto en el artículo 284 del TRLS, que indica que las cesiones onerosas de terrenos incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo con calificación urbanística adecuada con los fines establecidos en el artículo 280-1 del TRLS, sólo podrán ser enajenados por concurso. Además, el pliego de condiciones del mismo fijará plazos máximos para la realización de las obras de urbanización y edificación, así como los precios máximos de venta de las edificaciones resultantes de la actuación.

Los ingresos obtenidos como resultado de la enajenación de la parcela se emplearán, según el plan y programa de inversión del presupuesto municipal del ejercicio 2001, a la inversión de infraestructuras municipales: ampliación y remodelación de la Plaza de la Constitución, contrario a lo dispuesto en el artículo 276-2 del TRLS, que determina qué ingresos deberán ser aplicados a la conservación y ampliación del patrimonio municipal del suelo. En este sentido deberá entenderse la previsión del artículo 5 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo anterior, se informa desfavorablemente el presente expediente de enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Turre.».

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17-1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13-3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44-4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: No autorizar al Ayuntamiento de Turre (Almería) a que enajene las parcelas R-1 A, R-7 y R-8 del Plan Parcial Agua Nueva de Turre, del Sector R-5, por no ajustarse el procedimiento de adjudicación, finalidad y destino de las parcelas, a lo señalado en el artículo 280 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Segundo: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 292/2002, de 26 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El presente Decreto tiene por objeto la creación de sendos puestos de coordinador, dependientes del Viceconsejero y del Secretario General Técnico. El primero de ellos obedece a razones de oportunidad y conveniencia en orden a la potenciación de las competencias de la Viceconsejería en el ámbito de sus funciones de carácter interno y de relaciones externas, recogidas en el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por otra parte el Decreto 166/2002, de 4 de junio, por el que se modifica el citado Decreto, crea la Oficina de Coordinación y Seguimiento Presupuestario en la Secretaría General Técnica, para el desarrollo de las funciones de coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería y de su ejecución, así como la gestión y seguimiento de los fondos comunitarios adscritos a la misma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de

las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de noviembre de 2002

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, queda modificada parcialmente en los términos expresados en el anexo del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y
Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm	Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuorp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

AÑADIDOS

8170110 COORDINADOR GENERAL..... 1 F P1D A P-All ADM. PÚBLICA 30 XXXX- 17.000.04 4 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES														
Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

ANADIDOS

8188810 COORDINADOR SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.. 1 F PUD A P-A12 PRES.Y GEST. ECON. 30 XXXX- 17.000.04 4 SEVILLA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Empleo e Inserción ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico al amparo de la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se convoca y regula la participación en el Programa de la Iniciativa Comunitaria de Empleo Equal para el período 2001-2004.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.16.00.781.08.32B.2.
3.1.13.00.16.00.781.08.32B.0.2003.
3.1.13.00.16.00.781.08.32B.0.2004.

Núm. de expediente: 446/2002.
Agrupación de Desarrollo «Odisea».
Importe: 2.650.284 euros.

Núm. de expediente: 428/2002.
Agrupación de Desarrollo «Andalucía en E-Igualdad».
Importe: 2.036.169,51 euros.

Núm. de expediente: 262/2002.
Agrupación de Desarrollo «Colabora.con».
Importe: 2.324.078,37 euros.

Núm. de expediente: 447/2002.
Agrupación de Desarrollo «Ciudades y Personas Emprendedoras por la Igualdad».
Importe: 1.843.070,56 euros.

Núm. de expediente: 442/2002.
Agrupación de Desarrollo «Cuencas Mineras».
Importe: 1.919.000 euros.

Núm. de expediente: 60/2002.
Agrupación de Desarrollo «AD Localred».
Importe: 1.611.588,89 euros.

Núm. de expediente: 444/2002.
Agrupación de Desarrollo «Equal Jerez».
Importe: 2.027.024,34 euros.

Núm. de expediente: 450/2002.
Agrupación de Desarrollo «Construyendo Futuro».
Importe: 1.434.956,26 euros.

Núm. de expediente: 440/2002.
Agrupación de Desarrollo «Aproximate».
Importe: 1.949.984,95 euros.

Núm. de expediente: 311/2002.
Agrupación de Desarrollo «Equal Granada, la Ciudad Patriomonal de la Igualdad y los Nuevos Empleos».
Importe: 2.052.271,34 euros.

Núm. de expediente: 454/2002.
Agrupación de Desarrollo «Suratlántico».
Importe: 1.335.248,71 euros.

Núm. de expediente: 441/2002.
Agrupación de Desarrollo «Sevilla Norte para la Igualdad».
Importe: 1.776.816,39 euros.

Núm. de expediente: 310/2002.
Agrupación de Desarrollo «Equal Andalucía».
Importe: 1.909.414,21 euros.

Núm. de expediente: 333/2002.
Agrupación de Desarrollo «Mosaico».
Importe: 2.532.863,00 euros.

Núm. de expediente: 448/2002.
Agrupación de Desarrollo «Asociación Local para el Empleo y Desarrollo de la Sierra de Cádiz».
Importe: 1.795.088,02 euros.

Núm. de expediente: 452/2002.
Agrupación de Desarrollo «Clave & Laboro».
Importe: 1.679.031,59 euros.

Núm. de expediente: 307/2002.
Agrupación de Desarrollo «TIYARA».
Importe: 2.193.196,53 euros.

Núm. de expediente: 277/2002.
Agrupación de Desarrollo «Aldea».
Importe: 2.104.952,17 euros.

Núm. de expediente: 362/2002.
Agrupación de Desarrollo «Guadiato-Pedroches».
Importe: 2.005.936,28 euros.

Núm. de expediente: 347/2002.
Agrupación de Desarrollo «Pioneros 106 Sur».
Importe: 989.632,07 euros.

Núm. de expediente: 339/2002.
Agrupación de Desarrollo «Almería por el Empleo».
Importe: 1.866.201,68 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 23 diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

PROGRAMA: SUBVENCIONES A LA INVERSION

Núm. expediente: SC.243.SE/02.
Beneficiario: Ursotransp, SL.
Municipio y provincia: Osuna (Sevilla).
Subvención: 14.000 euros.

Núm. expediente: SC.081.JA/02.
Beneficiario: Agro Nutrientes Jaén, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Torredonjimeno (Jaén).
Subvención: 43.000 euros.